



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EUSKADI Y LA CUADRILLA DE AÑANA PARA EL DESARROLLO DE UN PROYECTO INTEGRAL DE CARÁCTER PILOTO PARA EL IMPULSO DE LA EMANCIPACIÓN JUVENIL DESDE EL ÁREA DE JUVENTUD Y CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS JÓVENES EN UN CONTEXTO DE TRANSICIÓN SOCIAL Y DEMOGRÁFICA

En Rivabellosa, a fecha de firma electrónica.

De una parte, Dña. NEREA MELGOSA VEGA, consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, nombrada por Decreto 29/2024, de 24 de junio, del Lehendakari, de nombramiento del consejero de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, en virtud de la facultad que le confiere el Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 29 de septiembre de 2026.

Y de otra, Don Rubén Torremocha Galán, presidente de la Cuadrilla de Añana, autorizado para la firma del presente convenio por acuerdo de la Junta de Gobierno.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para obligarse y convenir y

EXPONEN:

Primero. – Que la Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud (en adelante, Ley de Juventud o LJ), en su artículo 9.1.i).1, atribuye a la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi la información, documentación, orientación y acompañamiento para la emancipación, así como el resto de actividades, servicios y equipamientos que se integran en el Sistema de Juventud, o de carácter piloto, dirigidos a promover la emancipación juvenil, en el marco de una política especializada en este sector de población que alcanza y se proyecta sobre el conjunto de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y sin perjuicio de la posible colaboración con el resto de administraciones, forales y locales.

Segundo. – El artículo 11.e) de la Ley de Juventud atribuye a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Euskadi la función de impulsar la emancipación juvenil, tanto en el ámbito municipal como en el supramunicipal, en coordinación con las diputaciones forales y el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 9.

Tercero. - El artículo 23 de la Ley de Juventud crea la Red Vasca para la Emancipación Juvenil. Dentro de esta red se encuentran las actividades y servicios de competencia del Gobierno Vasco referidos en el artículo 9.1.i).1, así como los dirigidos a favorecer la emancipación juvenil en el resto de las administraciones públicas vascas, en el marco de una política especializada en este sector de población y en el ámbito geográfico de su competencia.

Cuarto. – El citado artículo atribuye al departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud: a) impulsar un servicio online de emancipación y movilidad juvenil que proporcione información, orientación, intermediación, asesoramiento y acompañamiento integral, continuo y personalizado, incluyendo el retorno; b) promover y coordinar una red de centros de emancipación juvenil que ofrezca una atención presencial, articulada con la Red de Información y Documentación Juvenil de Euskadi, el Centro Coordinador de Información y Documentación Juvenil de Euskadi y los centros territoriales; c) coordinar la Red Vasca de Emancipación Juvenil, que dispondrá de un espacio virtual para dinamizar un ecosistema en torno a la emancipación juvenil, con una visión interdepartamental,



interinstitucional e intersectorial, conectando a las personas jóvenes con todos los sectores y agentes sociales con iniciativas en este ámbito.

Asimismo, el apartado cuarto establece que, en el marco de la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, que será coordinada por el departamento competente en materia de juventud del Gobierno Vasco, se promoverán otras ayudas para incidir en los factores que impulsen la emancipación, se evaluará su contribución a la reducción de la edad media de emancipación y se sistematizarán buenas prácticas para generar conocimiento compartido sobre políticas y apoyos específicos para la emancipación.

Quinto. - Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley de Juventud, el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud impulsará un programa en relación con la movilidad juvenil y las migraciones que incida sobre la retención, así como la atracción, retorno y conexión de personas jóvenes, autóctonas o no, en otras comunidades y países.

Por su parte, el Decreto 18/2024, de 23 de junio, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración General de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, atribuye al Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico funciones y áreas de actuación en materia de juventud y emancipación.

La Cuadrilla de Añana, por su parte, conectará diversos servicios para jóvenes con este programa, entre los que se encuentran la asesoría jurídica para jóvenes, así como diversas áreas de la Cuadrilla de Añana.

Sexto. – Que la Cuadrilla de Añana y la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi desean colaborar en un proyecto piloto de difusión de las políticas de juventud (políticas de transición) que respondan a la transición social y demográfica en Añana y en la CAPV, a partir de la evaluación de experiencias piloto. Y será piloto, por un lado, por los servicios y programas que conformarán la experiencia y, por otro, porque se trabajará para favorecer la emancipación desde el sistema de juventud y con la participación de las propias personas jóvenes.

Este proyecto piloto se implementará para crear un modelo eficaz y transitable a otros municipios, adaptado a cada contexto. Esta perspectiva también se ha tenido en cuenta de manera radical en el diseño de los servicios y programas. Asimismo, el impacto de este tipo de iniciativa en Añana es importante para el conjunto de la CAPV, ya que en Añana hay una gran diversidad de jóvenes que viven, trabajan o estudian.

Las características diferenciales del proyecto lo convierten, además, en un laboratorio de innovación para diseñar, desplegar y visibilizar las políticas de juventud de transición, para favorecer la emancipación juvenil y dar respuesta al reto demográfico. Además, dado que el proyecto va a ser evaluado, sistematizado y escalonado, tendrá mayor proyección y abrirá el camino para avanzar en el diseño y despliegue de la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, según lo previsto en la Ley de Juventud.

Por todo lo expuesto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración. El convenio se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

El presente convenio tiene por objeto fijar las condiciones en las que el Gobierno Vasco y la Cuadrilla de Añana se comprometen a poner en marcha un proyecto integral, un programa piloto. Este proyecto puede configurarse en virtud del artículo 9.1.i).1 de la Ley 2/2022, de 10 de marzo, de Juventud (LJ), favoreciendo la emancipación juvenil desde el propio sistema de juventud, fortalecer el sistema de juventud y situar a las personas jóvenes como protagonistas de su propio proceso de autonomía.

Forman parte integrante del presente Convenio los anexos que se incorporan al mismo, en particular el Anexo I (presupuesto), el Anexo II (servicios y programas) y el Anexo III relativo a definiciones y conceptos.

El proyecto se dirige a personas jóvenes entre 14 y 36 años, que residen, cursen estudios o desarrollen su actividad laboral en la Cuadrilla de Añana, así como a aquellas con voluntad de vincularse al territorio. En cumplimiento del artículo 3.3 de la citada Ley, el programa adopta una perspectiva transversal, garantizando un impacto inclusivo y una visión abierta de las políticas de emancipación.

Como experiencia piloto, su implementación en la Cuadrilla de Añana busca sistematizar un modelo de intervención eficaz. A través de mecanismos rigurosos de evaluación y transferencia de conocimiento, los resultados obtenidos servirán de base para el diseño de políticas similares en otros municipios de la CAPV. El fin último es estructurar y consolidar la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley de Juventud.

El valor estratégico del proyecto reside en la extracción de "lecciones aprendidas". Para ello, ambas instituciones asumen el compromiso conjunto de evaluar, sistematizar y escalar los servicios y programas piloto, garantizando una gestión coordinada y una supervisión técnica continua por parte de la Cuadrilla de Añana y el Gobierno Vasco.

Segunda. – Servicios y programas

El proyecto estará compuesto por los siguientes servicios y programas, cuya descripción detallada se recoge en el Anexo II del presente Convenio:

Servicio presencial de apoyo a los itinerarios vitales de las personas jóvenes, promovido por ambas instituciones y articulado con el servicio GAZ (Gazte-ibilbideak Abiarazteko Zerbitzua) del Gobierno Vasco; forma parte de la Red Vasca para la Emancipación Juvenil y coordinado por el departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud.

GAZ articula un servicio online y un espacio virtual para dinamizar un ecosistema en torno a la emancipación juvenil, así como **el programa AMESLARIAK** para promover la atracción, retorno, retención y conexión de jóvenes con proyectos de movilidad o especialmente migratorios, a los que se refieren los artículos 23 (servicio online y espacio virtual) y 20, apartado 4 (programa AMESLARIAK), respectivamente.

El servicio presencial se ubicará en la Cuadrilla de Añana en uno o varios espacios que la Cuadrilla pondrá a disposición del servicio. En este espacio se pondrán a disposición los recursos a los que se refiere el presente convenio y se realizarán también actividades y talleres para promover la emancipación de las personas jóvenes.

Proyecto piloto "Añana gaztea" 2026-2029: hacia un modelo integral de juventud rural

*El presente convenio marca el nacimiento del proyecto "Añana Gaztea", cuya misión principal será el **diseño participativo y la implementación experimental del futuro Plan Comarcal de Juventud de la Cuadrilla de Añana (2026-2029)**.*

Este proyecto piloto no parte de un documento estático, sino de un proceso dinámico de escucha activa. Su objetivo es que el Plan resultante sea el fiel reflejo de una juventud diversa que demanda justicia social, solidaridad y un compromiso medioambiental firme, valores que definen la identidad de nuestra comarca.

Además, estos programas y servicios se articularán de acuerdo con los siguientes principios rectores:

La Cuadrilla de Añana, por su singularidad geográfica y demográfica, se postula como el escenario idóneo para el despliegue de este proyecto piloto. El objetivo no es solo la gestión de servicios, sino la **creación de un ecosistema de arraigo**. Este proyecto busca que la juventud no solo viva en Añana, sino que pueda *hacer vida* en la comarca, garantizando la equidad frente al entorno urbano.

- **Perspectiva de género e interseccional:**

Todos y cada uno de los servicios y programas se basan en la perspectiva de género e interseccional. El objetivo es tratar de que todos lleven su proceso de emancipación en igualdad de condiciones, sea cual sea el género de que se trate, sin implicar ningún factor de discriminación y, más aún, tratando de atender a quienes sufren discriminación múltiple.

■ Enfoque intergeneracional:

Los servicios y programas municipales que aquí se recogen se dirigen a una organización social corresponsable y solidaria que busca dar respuesta a esta necesidad, atendiendo a las diferentes generaciones: por ejemplo, se organizarán actividades de ayuda mutua (apoyo a jóvenes mentoría mayores, apoyo a jóvenes mayores) y se facilitará el diálogo y el encuentro intergeneracional. Además, adoptar un enfoque intergeneracional significa que algunas actividades se diseñarán independientemente de la edad, de manera que participen personas jóvenes y adultas de diferentes generaciones.

• Perspectiva de Género, Diversidad y LGTBI+:

El proyecto asume el compromiso de "ruralizar" la diversidad. Se implementarán protocolos de atención que garanticen que la orientación sexual o la identidad de género no sean motivo de éxodo hacia las ciudades. Todas las acciones del Eje VIVIR (salud, prevención y psicología) incorporan una mirada feminista e interseccional para detectar y erradicar las violencias machistas en el entorno rural.

• Euskera como Eje de Cohesión:

Se garantiza que el despliegue del proyecto sea un espacio de vitalización del euskera. No se limita a la traducción, sino a la creación de contenidos originales (como el Podcast Joven) y actividades de ocio donde el euskera sea la lengua de relación natural, fortaleciendo la identidad cultural de la comarca en colaboración con las entidades locales.

• Accesibilidad Universal y Diseño para Todas:

Tanto los puntos de información física como las plataformas digitales y las actividades de ocio inclusivo se diseñarán bajo criterios de accesibilidad física, sensorial y cognitiva. La juventud con diversidad funcional tendrá garantizado el acceso a los mismos recursos de emancipación que el resto de la población.

• Turismo Sostenible y Patrimonio Rural:

Aprovechando el potencial de la Cuadrilla (Valle Salado, naturaleza, patrimonio), el Eje IMPULSA vinculará la formación y el empleo joven con el turismo de valor añadido. Se fomentará que las personas jóvenes sean las prescriptoras y emprendedoras del sector, convirtiendo el patrimonio en una oportunidad de negocio local y sostenible.

Tercera. - Naturaleza Jurídica

1.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

2.- Para cuantas cuestiones litigiosas que puedan surgir de la interpretación, efectos o resolución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la Comisión de Seguimiento regulada en el mismo, si bien, a falta de acuerdo, se acudirá a la jurisdicción contencioso-administrativa en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuarta. – Obligaciones del Gobierno Vasco

El departamento del Gobierno Vasco competente en materia de juventud se obliga a:

- Coordinarse con la Cuadrilla de Añana en todo lo necesario para la ejecución del convenio.
- Diseñar, evaluar y sistematizar todos los servicios y programas en colaboración con la Cuadrilla de Añana. Estas actuaciones deben contribuir al traslado del proyecto piloto a otros municipios de la CAPV.
- Poner a disposición del proyecto los medios necesarios para la ejecución de los servicios y programas, de acuerdo con los compromisos programáticos específicos detallados en el Anexo II. Y, en particular, el impulso y coordinación del servicio presencial de apoyo a la emancipación juvenil, estructurando los servicios online para su prestación y asumiendo la coordinación en el marco de la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, en los términos previstos en la Ley de Juventud. En concreto:
 - Asegurar la conexión del servicio online y del espacio virtual (web y APP) en torno a la emancipación desarrollado por el Gobierno Vasco con el servicio presencial impulsado por el Ayuntamiento, garantizar la conexión de estos servicios con la red de información juvenil, así como fomentar el máximo aprovechamiento de los recursos, la colaboración entre grupos, incluyendo acciones de formación y supervisión compartidas, y la coherencia de la atención a las personas destinatarias y usuarias.
- Realizar, junto con la Cuadrilla de Añana, el seguimiento de los servicios y programas para adoptar las medidas necesarias para asegurar el despliegue y correcta ejecución de los mismos, poniendo a disposición de la Comisión de Seguimiento las memorias, informes y documentos necesarios.
- Cofinanciación del proyecto conforme a lo previsto en la cláusula relativa a los compromisos económicos de ambas partes y en el Anexo I.
- Cumplir con los compromisos específicos de cada programa descritos en el Anexo II.

Quinta. – Obligaciones de la Cuadrilla de Añana**1.- Son obligaciones de la Cuadrilla de Añana**

- Coordinarse con el Gobierno Vasco en todo lo necesario para la ejecución del convenio.
- Diseñar, evaluar y sistematizar todos los de servicios y programas en colaboración con el Gobierno Vasco, teniendo en cuenta su posterior diseño, evaluación y sistematización en el paso a otros municipios.
- Ejecutar cada uno de los servicios y programas que integran el proyecto, de acuerdo con lo previsto en el presente convenio y en la Ley de Juventud. En concreto:
 - Asegurar la conexión del servicio presencial con el servicio online de emancipación y el espacio virtual (web y APP), así como con la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, coordinada por el Gobierno Vasco, y con la red de información juvenil. Para ello, se impulsará el máximo aprovechamiento de los recursos y la colaboración entre los diferentes grupos, incluyendo algunas acciones de formación y supervisión compartida, así como la coherencia de la atención a las personas destinatarias y usuarias.
- Poner a disposición del proyecto del personal y el equipamiento necesarios para llevar a cabo los citados servicios y programas, conforme a los compromisos específicos de programa detallados en el Anexo II.

- Realizar, en colaboración, el seguimiento de los servicios y programas, adoptando las medidas oportunas para asegurar su adecuado despliegue y ejecución.
- Facilitar a la Comisión de Seguimiento las memorias, informes y documentos necesarios, así como presentar los gastos de las acciones correspondientes cuando sean requeridos.
- Cofinanciación del proyecto conforme a lo previsto en la cláusula relativa a los compromisos económicos de ambas partes y en el Anexo I.
- Cumplir con los compromisos específicos de cada programa descritos en el Anexo II.

Sexta. – Comisión de Coordinación y Seguimiento

1. – Se crea una Comisión de Coordinación y Seguimiento integrada por los siguientes representantes de las partes firmantes:

- a) Dos representantes designados por el Gobierno Vasco, uno de los cuales ejercerá la presidencia de la Comisión.
- b) Dos representantes designados por la Cuadrilla de Añana.

La Comisión de Seguimiento se reunirá semestralmente o cada vez que sea necesario.

La Comisión de Seguimiento podrá invitar a las reuniones a los expertos y técnicos que considere oportunos, a fin de asesorar a la Comisión sobre los asuntos que se sometan a examen.

2. – La Comisión de Coordinación y Seguimiento tendrá las siguientes atribuciones:

- Realizar el seguimiento del convenio y del proyecto, contemplando aspectos como:
 - objetivos generales y operativos *versus* resultados;
 - destinatarios a los que se dirige *versus* usuarios;
 - programa y calendario de actividades *versus* ejecución de la actividad;
 - plan de implantación *versus* ejecución del plan;
 - recursos necesarios, plan de financiación, compromisos de ambas partes *versus* disponibilidad de recursos y cumplimiento de compromisos;
 - herramientas de comunicación y participación juvenil previstas *versus* difusión;
 - entidades públicas y privadas colaboradoras previstas *versus* asociadas.
- Proponer y dinamizar espacios de colaboración para impulsar las previsiones del Convenio y del proyecto y, finalmente, para el despliegue de la Ley de Juventud.
- Resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pueda plantear el Convenio. Asimismo, proponer a las partes firmantes cualquier modificación del Convenio.

Los acuerdos se adoptarán por acuerdo de todas las partes representadas. En lo no previsto expresamente en esta cláusula, el funcionamiento y régimen jurídico de la Comisión se regirá por lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. Despliegue Operativo (Alineado con Anexo I)

EJE ESTRATÉGICO	IMPACTO SOCIAL Y TEMÁTICO
EJE 1: IMPULSA	Foco en el Empleo Verde y Turismo: Formación y apoyo comercial para profesionalizar sectores tradicionales y nuevos nichos digitales, evitando la fuga de talento y fomentando el emprendimiento en el ámbito rural.
EJE 2: VIVIR	Salud Mental y Bienestar Social: Atención psicológica moderna (vía WhatsApp y presencial), prevención de adicciones con enfoque comunitario y fomento de un deporte inclusivo que use el entorno natural como gimnasio social.
EJE 3: PARTICIPA	Gobernanza y Nuevas Narrativas: El <i>Podcast Joven</i> y los procesos participativos dotan a la juventud de herramientas de incidencia política, asegurando que su voz sea tenida en cuenta en el diseño del futuro de la Cuadrilla de Añana.

4. La Cuadrilla como Laboratorio de Escalabilidad (CAPV).

Este convenio convierte a Añana en un **Centro de Referencia para el Medio Rural Vasco**. El valor añadido reside en la metodología:

1. **Diseño:** Creación de servicios desde la realidad rural.
2. **Evaluación:** Medición del impacto en igualdad, uso del euskera e inclusión social.
3. **Sistematización:** Creación de una guía de buenas prácticas que el Gobierno Vasco podrá aplicar en cualquier otra comarca de la CAPV.

Séptima. – Compromisos económicos

El presupuesto de gasto previsto para el desarrollo del programa asciende a 358.000,00 euros. **La Cuadrilla de Añana** financiará el 50,27% del presupuesto (180.000,00 €) y el Gobierno Vasco el 49,73% restante (178.000,00 €), según el desglose anual establecido (ver Anexo 1-Presupuesto).

	Cuadrilla de Añana	GOBIERNO VASCO
2026	90.000	89.000
2027	90.000	89.000

El Gobierno Vasco abonará anualmente a la Cuadrilla de Añana las cantidades convenidas de la siguiente forma:

- Tras la firma del convenio la suma de 89.000€ correspondientes al 2026 con cargo a la partida presupuestaria 2026 1001122001 1.32220.24499 2022/001967.
- La suma de 89.000€ correspondientes al 2027 con cargo a la partida presupuestaria 2027 1001122001 1.32220.24499 2022/001967, se abonará dentro del primer trimestre de 2028 previa validación por la Comisión de Coordinación y Seguimiento de la correcta ejecución de las actuaciones.



La Cuadrilla de Añana dispondrá de crédito presupuestario suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas contraídas a la firma del presente Convenio.

Ambas partes podrán utilizar aportaciones externas para financiar sus compromisos económicos. Estas aportaciones no alterarán las condiciones del convenio si en algún proyecto no se produce sobrefinanciación. En caso de sobrefinanciación, se comunicará a la otra parte y se reunirá la Comisión de Coordinación y Seguimiento. El convenio podrá ser revisado de acuerdo con la cláusula octava.

Octava. – Régimen de modificación

Cualquiera de las partes podrá proponer en cualquier momento la revisión del Convenio para introducir las modificaciones que considere oportunas.

Las revisiones requerirán el acuerdo mutuo de las partes firmantes y se adjuntarán mediante anexo o adenda que deberá ser firmada por las partes.

En el caso de que las modificaciones tengan carácter sustancial, se estará a lo dispuesto en el artículo 55 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, siendo competencia del Consejo de Gobierno su aprobación.

Novena. - Extinción del Convenio.

Son causas de resolución del presente Convenio:

- a) El transcurso del plazo convenido o el de su prórroga.
- b) El acuerdo unánime de las entidades firmantes, que deberá instrumentarse por escrito.
- c) La denuncia de una de las partes firmantes, la cual deberá formalizarse por escrito con una antelación mínima de un mes sobre la fecha prevista de vencimiento.
- d) La imposibilidad sobrevenida, legal o material, de desarrollar las actividades que constituyen el objeto del Convenio.
- e) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes, lo cual se sustanciará conforme a lo previsto en el artículo 51.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, incluyendo, en su caso, la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados, que conllevará la devolución del importe proporcional correspondiente a la parte no ejecutada o incumplida.
- f) Por decisión judicial declaratoria de nulidad del convenio.
- g) Por cualquier otra causa de resolución prevista en la legislación vigente.

Décima. - Vigencia

El presente Convenio tendrá una duración de 2 años y surtirá efectos y obligará a las partes intervinientes desde su firma.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 2 años adicionales.

Para la debida constancia de lo acordado, y en prueba de su conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar expresados en el encabezamiento.

Nerea Melgosa Vega

Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico del Gobierno Vasco

NEREA
MELGOSA VEGA
- 16301484G

Firmado digitalmente
por NEREA MELGOSA
VEGA - 16301484G
Fecha: 2026.10.08
10:55:17 +02'00'

Don Rubén Torremocha Galán
Presidente de la Cuadrilla de Añana

72756004N
RUBEN
TORREMOCHA
(R: P5100006E)

Firmado
digitalmente por
72756004N RUBEN
TORREMOCHA (R:
P5100006E)
Fecha: 2026.10.08
11:36:02 +02'00'



ANEXO I. PRESUPUESTO

TOTAL 358.000,00 euros. LA CUADRILLA DE AÑANA FINANCIARÁ EL 50,27% del presupuesto (180.000,00 €) y el Gobierno Vasco el 49,73% restante (178.000,00 €) SEGÚN EL DESGLOSE ANUAL ESTABLECIDO.

Concepto	Cuadrilla 2026	Gob. Vasco 2026	Cuadrilla 2027	Gob. Vasco 2027
Primera instalación y mantenimiento	2.000,00 €	9.000,00 €	-	2.000,00 €
Personal comarcal (80% dedicación)	52.000,00 €	-	52.000,00 €	-
Formación	6.000,00 €	17.000,00 €	6.000,00 €	17.000,00 €
Integración social jóvenes vulnerables	-	5.000,00 €	-	5.000,00 €
TOTAL, EJE 1	60.000,00 €	31.000,00 €	58.000,00 €	24.000,00 €
Concepto	Cuadrilla 2026	Gob. Vasco 2026	Cuadrilla 2027	Gob. Vasco 2027
Programas de deporte joven, intermunicipales, sensibilización, Añana euskaraz, encuentros LGTBI para promover una comarca inclusiva, segura y activa.	20.000,00 €	23.000,00 €	22.000,00 €	30.000,00 €
Bienestar, apoyo Social e Infancia: Asegura la detección de necesidades y el arraigo temprano en la comarca, orientación psicológica,	-	12.000,00 €	-	12.000,00 €
TOTAL, EJE 2	20.000,00 €	35.000,00 €	22.000,00 €	42.000,00 €
Concepto	Cuadrilla 2026	Gob. Vasco 2026	Cuadrilla 2027	Gob. Vasco 2027
Partida participativa de gestión directa de Co-gobernanza con el consejo juvenil directamente por los jóvenes para financiar sus propios proyectos, fomentando la autonomía y cultura democrática y Podcast Joven	10.000,00 €	23.000,00 €	10.000,00 €	23.000,00 €
TOTAL, EJE 3	10.000,00 €	23.000,00 €	10.000,00 €	23.000,00 €
TOTAL	90.000,00 €	89.000,00 €	90.000,00 €	89.000,00 €

ANEXO II. SERVICIOS Y PROGRAMAS PILOTO***SERVICIO PRESENCIAL DE APOYO A LOS ITINERARIOS VITALES DE LAS PERSONAS JÓVENES (Red Vasca para la Emancipación Juvenil)***

Servicio piloto y gratuito, de acceso universal y de atención presencial a personas o grupos de personas, integrado en la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, que ofrece información, orientación, intermediación, asesoramiento y acompañamiento integral y personalizado a personas de 14 a 36 años, individual y colectivamente, en itinerarios orientados a la emancipación, es decir, para salir del hogar familiar, incluyendo aquellas personas que tengan un proyecto de movilidad o, especialmente, migratorio.

Estará conectado con el Servicio GAZ (Gazte ibilbideak Martxan Zerbitzua) del Gobierno Vasco. Este servicio incluye el servicio online, el espacio virtual en torno a la emancipación juvenil y el programa AMESLARIAK, integrado en la DAG, para la captación, retorno, retención y vinculación de personas jóvenes con proyectos de movilidad y migración, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 2/2022.¹

Se conectará con otros servicios del sistema de juventud, tanto de la OMIJ como, en particular, con los servicios de información juvenil, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 2/2022.

A QUIÉN SE DIRIGE: a personas de 14 a 36 años que viven, estudian, trabajan o desearían hacerlo en la Cuadrilla de Añana, independientemente de su situación administrativa.

PRESTACIONES: información, orientación, intermediación, asesoramiento y acompañamiento personalizado (ver definiciones en anexo III relativo a definiciones y conceptos aplicables al convenio). No se realizan trámites ni se sustituye la información u orientación especializada de otros sistemas.

ÁMBITOS DE ACTUACIÓN: formación, empleo, emprendimiento, vivienda, recursos sociales y de integración, competencias para la autonomía, movilidad, incluyendo el retorno... El conocimiento y análisis de las necesidades y demandas en materia de emancipación permitirá impulsar mejoras y nuevas iniciativas y proponer mejoras a las instituciones competentes.

OBJETIVOS GENERALES: incrementar la tasa de juventud emancipada residente en Añana y reducir la edad media de emancipación, incidiendo en factores objetivos (información) y subjetivos (empoderamiento personal y adquisición de habilidades para la emancipación).

OBJETIVOS OPERATIVOS: que las personas jóvenes dispongan de información actualizada, cercana y de calidad en los ámbitos mencionados, acceso a los recursos disponibles que se adapten a sus necesidades, así como a otros apoyos personalizados (orientación, intermediación, asesoramiento y acompañamiento), continuados y proactivos para el diseño y despliegue de sus itinerarios.

CARACTERÍSTICAS GENERALES: Servicio gratuito y de acceso universal, independientemente de las circunstancias de las personas usuarias, y por tanto adaptado a jóvenes con diferentes perfiles (edad, género, origen...) y situaciones: sin apoyo familiar, emigrantes y en procesos de retorno, retornos al lugar de origen, etc.

El programa AMESLARIAK promoverá que las personas jóvenes y, en su caso, las familias:

- Participación de jóvenes en programas de movilidad, manteniendo la vinculación con la CAPV y conectando su participación, si es posible, con un proyecto previamente definido (adhesión).
- Preparación de proyectos migratorios por parte de jóvenes para desarrollar su proyecto vital en Euskadi, con avance y apoyos (atracción).
- Regreso a la CAPV tras una estancia prolongada fuera de la Comunidad Autónoma de Euskadi por un proyecto de movilidad o migración para retomar su proyecto de vida aquí (retorno).
- O sus intereses, capacidades, redes... Conexión con iniciativas sociales, empresariales o institucionales con impacto económico o social en la CAPV o en el país de residencia, tanto si se trata de personas vascas como extranjeras que han residido en la CAPV (conexión).



El servicio será atendido por profesionales especialmente formados y formados en prestaciones y ámbitos de actuación en las materias que se oferten. Se trata de un servicio presencial, complementado con otros canales de comunicación (multicanal) y organizado con la Red Vasca para la Emancipación Juvenil, el servicio GAZ y el programa AMESLARIAK:

- La Dirección de Juventud pondrá a disposición de las personas jóvenes un servicio online y un espacio virtual (web y APP) para ofrecer información actualizada sobre recursos de interés en materia de emancipación y fomentar la interacción entre las personas jóvenes y otros agentes interesados en la materia.
- El Servicio de Juventud prestará servicio al menos los lunes, miércoles y viernes en horario de tarde y los sábados en horario de mañana. El servicio se prestará en la OMIJ de forma provisional hasta que se disponga de un espacio que aglutine todos los recursos destinados a la juventud de la ciudad y apoye sus procesos de crecimiento personal.
- Ambas instituciones pueden habilitar el teléfono, el correo electrónico o las redes sociales como canales de comunicación. Estos canales municipales serán complementarios a la atención presencial y, por tanto, irán dirigidos a quienes estén siendo atendidos.

COMPROMISOS DE LAS PARTES (en concreto del servicio y del programa)

El Gobierno Vasco se encargará de:

- El diseño, puesta en marcha, mantenimiento y alimentación de información del espacio virtual (web y APP) a través del intercambio de contenidos con la Cuadrilla de Añana.
- Participar en la formación de los equipos a través de acciones formativas y de supervisión compartidas con el equipo GAZ – AMESLARIAK.
- Colaborar en el diseño, primera instalación, programación y comunicación del servicio.
- Los gastos derivados de la programación, de acuerdo con los importes detallados en el Anexo I.

Corresponderá a la Cuadrilla de Añana:

- *La contratación de un servicio presencial, que actuará bajo la supervisión del Servicio de Juventud de la Cuadrilla de Añana.*
- *Gestión del uso del servicio por parte de las personas.*
- *Poner a disposición del servicio el equipamiento necesario y, en particular:*
 - ✓ *1 sala/despacho de atención personalizada. Se habilitará un espacio con capacidad para dos personas que se encargarán de la información, orientación, intermediación, asesoramiento y acompañamiento personalizado, así como de la promoción de actividades de documentación, planificación, coordinación y grupales, talleres, etc. La oficina contará con el mobiliario y el equipamiento técnico necesario para el desarrollo de estas funciones, que como mínimo contará con un espacio de atención al público de forma tranquila y privada.*
 - ✓ *Un espacio de consulta en el que cada persona pueda realizar sus propias consultas, con los materiales necesarios y el acceso gratuito a Internet. El personal contratado colaborará en el uso de este espacio.*
 - ✓ *Una sala con capacidad para reuniones, conferencias y desarrollo de actividades grupales relacionadas con el servicio.*

Las instalaciones que se pongan a disposición del servicio cumplirán las normas de accesibilidad y contarán con el equipamiento necesario para cumplir su función.

- *Los gastos ordinarios derivados del consumo eléctrico, climatización, telefonía, internet y limpieza, correspondientes a las horas del personal dedicado al servicio, de acuerdo con los importes detallados en el Anexo I.*
- *Los gastos derivados de la programación, de acuerdo con los importes detallados en el Anexo I.*

Será por cuenta de ambas partes conectar el servicio de atención presencial con el servicio online y el espacio virtual, así como con el programa AMESLARIAK. Ambas partes se comprometen también a compartir la información necesaria para el diseño de estrategias comunes de mejora del servicio.

PROYECTO PILOTO "AÑANA GAZTEA" 2026-2029: HACIA UN MODELO INTEGRAL DE JUVENTUD RURAL

*El presente convenio marca el nacimiento del proyecto "Añana Gaztea", cuya misión principal será el **diseño participativo y la implementación experimental del futuro Plan Comarcal de Juventud de la Cuadrilla de Añana (2026-2029).***

Este proyecto piloto no parte de un documento estático, sino de un proceso dinámico de escucha activa. Su objetivo es que el Plan resultante sea el fiel reflejo de una juventud diversa que demanda justicia social, solidaridad y un compromiso medioambiental firme, valores que definen la identidad de nuestra comarca.

1. Pilares del Proceso de Diseño:

Para que el futuro Plan sea una herramienta de transformación real, el diseño de las medidas se basará en un diagnóstico de primera mano sobre los problemas, necesidades y expectativas de la población joven. Buscamos fortalecer el sentimiento de pertenencia y el orgullo de ser de la Cuadrilla de Añana, ofreciendo las oportunidades necesarias para que la juventud decida desarrollar sus proyectos vitales aquí.

*El diseño del Plan se vertebrará sobre los siguientes **vectores transversales**:*

- **Igualdad e Interseccionalidad:** Perspectiva de género y atención específica a la diversidad **LGTBI+**, asegurando que el entorno rural sea un espacio de libertad y seguridad.
- **Normalización Lingüística:** El **Euskera** como lengua vehicular de cohesión y herramienta de futuro laboral.
- **Accesibilidad y Cohesión Territorial:** Garantizar que los servicios lleguen a todos los núcleos de la comarca, eliminando barreras físicas y digitales.
- **Sostenibilidad y Turismo:** Vincular la emancipación con el cuidado del patrimonio natural y el desarrollo de un turismo responsable como motor de empleo.

2. Estructura de Intervención (26 Medidas en Construcción):

A través de la experimentación de este proyecto piloto, se definirán **26 medidas estratégicas** articuladas en los tres ejes del presupuesto (Anexo I), alineados con la Ley 2/2022 de Juventud del Gobierno Vasco:

- **EJE 1: IMPULSA (Juventud Emancipada):** Se priorizará el diseño de itinerarios para afrontar la transición social y demográfica, facilitando la autonomía económica y residencial en un contexto de sociedad envejecida.
- **EJE 2: VIVIR (Juventud Activa):** Creación de un ecosistema de salud mental, bienestar emocional, cultura inclusiva y deporte accesible.
- **EJE 3: PARTICIPA (Juventud Participativa y Comprometida):** Fomento del liderazgo joven y la incidencia política en la gestión comarcal.

3. Estrategia Operativa Europea:

El proyecto "Añana Gaztea" se alinearán con los marcos de la Estrategia de la UE para la Juventud:

- **INVOLUCRAR:** Crear los canales para que la juventud de Añana participe en la vida democrática y en las decisiones de la Cuadrilla de Añana.
- **CONECTAR:** Fomentar la movilidad, el voluntariado y el entendimiento intercultural, facilitando que el joven rural se conecte con el resto de la UE sin perder su arraigo.
- **CAPACITAR:** Apoyar la adquisición de competencias, la innovación social y el reconocimiento del talento joven local a través de procesos de formación continua.

PROGRAMA DE ACCIONES: PROYECTO PILOTO "AÑANA GAZTEA"

EJE 1: IMPULSA (Emancipación y Autonomía)

Foco: Generar las bases materiales para el arraigo joven en la comarca.

Ámbito: FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

- **Medida 1. Acompañamiento Socioeducativo Familiar:** Programas de intervención para apoyar la crianza y prevenir el abandono escolar en el entorno rural, asegurando el bienestar emocional de los menores.
- **Medida 2. Formación en Valores y Sostenibilidad:** Talleres en centros educativos sobre responsabilidad comunitaria, igualdad de género y respeto al patrimonio natural, medio ambiente, etc....
- **Medida 3. Orientación hacia el Éxito en Euskera:** Servicios de asesoramiento sobre itinerarios formativos, incentivando la capacitación técnica en euskera para los sectores estratégicos locales.

Ámbito: EMPLEO, EMPRENDIMIENTO Y TURISMO

- **Medida 4. Itinerarios de Emancipación Económica:** Información y acompañamiento personalizado para el acceso a recursos de empleo, con enfoque en la juventud de los núcleos rurales más dispersos.
- **Medida 5. Soft Skills y Competencias para el Siglo XXI:** Oferta de aprendizaje colaborativo que reduzca la brecha entre el mundo académico y el laboral, adaptada a la realidad lingüística y profesional de la CAPV.
- **Medida 6. Dinamización del Empleo Local y Público:** Promoción de primeras experiencias laborales en la comarca y asesoramiento para el acceso al empleo público y privado.
- **Medida 7. Emprendimiento Rural y Turismo Sostenible:** Creación de un ecosistema de apoyo al talento joven que vincule el emprendimiento con activos locales como el Valle Salado o el ecoturismo, generando empleo verde.

Ámbito: VIVIENDA Y CONCILIACIÓN

- **Medida 8. Orientación Residencial GAZ:** Servicio de apoyo especializado en vivienda de alquiler y ayudas a la emancipación, facilitando la permanencia de la juventud en sus municipios.
- **Medida 9. Corresponsabilidad Rural:** Incentivar el refuerzo de servicios de conciliación para que la maternidad/paternidad no frene la emancipación joven.

EJE 2: VIVIR (Juventud Activa y Salud Integral)

Foco: Calidad de vida, identidad y cohesión social.

Ámbito: CULTURA, EUSKERA E IDENTIDAD

- **Medida 10. Estrategia Cultural Joven Añana:** Diseño de políticas culturales que pongan en valor los activos lingüísticos y creativos de la comarca, apoyando a jóvenes artistas locales.
- **Medida 11. Plan de Equipamientos Inclusivos:** Evaluación y mejora de los espacios juveniles bajo criterios de **accesibilidad universal**, asegurando que el ocio sea para todas las personas.
- **Medida 12. Agenda Cultural y Co-creación:** Herramientas digitales de difusión para una programación cultural diseñada por y para jóvenes, fomentando el orgullo de pertenencia.
- **Medida 13. Normalización del Euskera en el Ocio:** Acciones para convertir el euskera en la lengua de relación habitual en el deporte, la tecnología y el tiempo libre (eventos, redes sociales, etc.).
- **Medida 14. Añana Espacio Seguro (LGTBI+ e Igualdad):** Implementación de una red de "Puntos Violeta" y "Espacios Diversos" en locales públicos y eventos de la comarca, con formación específica para el personal que atiende estos locales en materia de diversidad sexual y prevención de agresiones sexistas.
- **Medida 15. Digitalización y Creación de Contenidos en Euskera:** Fomento de la capacitación técnica para que los jóvenes creen sus propios contenidos digitales (TikTok, Reels, Gaming) íntegramente en euskera, posicionando a Añana como referente de cultura digital joven euskaldun.

Ámbito: SALUD, BIENESTAR Y DIVERSIDAD

- **Medida 16. Salud Mental y Bienestar Emocional:** Apoyo y herramientas para la gestión emocional de adolescentes, con atención especial a la soledad y ansiedad en entornos rurales.
- **Medida 17. Prevención Comunitaria:** Programas de información y reducción de riesgos asociados al consumo de sustancias y otras conductas adictivas.
- **Medida 18. Salud Sexual e Igualdad LGTBI+:** Formación en relaciones sanas y respeto a la diversidad sexual, combatiendo la LGTBIfobia y garantizando la visibilidad y seguridad del colectivo en la comarca.

- **Medida 19. Deporte Adaptado e Inclusivo:** Fomento de la práctica deportiva saludable, asegurando el acceso de personas con discapacidad y promoviendo la igualdad de género en el deporte.

EJE 3: PARTICIPA (Compromiso y Gobernanza)

Foco: Liderazgo joven y nuevas formas de comunicación.

Ámbito: PARTICIPACIÓN E INCIDENCIA

- **Medida 20. App de Juventud de la Cuadrilla de Añana:** Establecimiento de un modelo participativo real para que la juventud sea consultada en las decisiones estratégicas sobre la Juventud en la Cuadrilla de Añana.
- **Medida 21. Oficina GAZ Añana y Escucha Activa:** Implementación de la oficina física y canales digitales (RRSS/WhatsApp) para un acompañamiento proactivo en los itinerarios de vida.
- **Medida 22. Estrategia de Comunicación Transmedia (Podcast Joven):** Definición de nuevos canales que utilicen el formato audio y vídeo para conectar a la juventud de Añana, visibilizando sus proyectos y necesidades.
- **Medida 23. Voluntariado y Acción Social:** Apoyo al compromiso voluntario y a los valores de solidaridad intergeneracional, reforzando el papel de la juventud como motor social.
- **Medida 24. Creación y Dinamización de la Red de Gaztelekus, ...:** a programación de dinamización constante, para que los centros no sean solo edificios, sino puntos de encuentro activos.
- **Medida 25. Embajadores de Añana (Turismo y Redes):** Programa de formación para que jóvenes de la comarca actúen como "influencers" o embajadores turísticos de su territorio, utilizando el **Podcast Joven** y las RRSS para promocionar el patrimonio local desde una mirada juvenil
- **Medida 26. Conectividad:** Implementación de un sistema de transporte discrecional (contratación de servicio de autobús/microbús por eventos) destinado exclusivamente a facilitar la asistencia de la juventud de los diferentes municipios a la programación de "Añana Gaztea". Al ser un servicio vinculado a la ejecución de actividades específicas (culturales, formativas o de ocio educativo), se garantiza la cohesión territorial sin interferir en las líneas regulares de transporte foral.

III. DEFINICIONES Y CONCEPTOS APLICABLES AL PRESENTE CONVENIO:

- *Información*: prestación de una persona profesional a una persona joven para que conozca sus posibilidades de emancipación y los recursos o apoyos que tiene a su disposición para avanzar en el itinerario que quiere realizar.
- *Orientación*: prestación ofrecida por un o una profesional a un o una joven para ayudar a diseñar y contrastar itinerarios vitales orientados a la emancipación y la movilidad, escuchando con atención, ayudando a diseñar escenarios en los que el o la joven quiera ser e identificando en cada caso cursos de acción viables para materializarlos.

Se trata de que la juventud pase con ayuda a la vida adulta para poder planificar un itinerario de emancipación y, si es posible, una movilidad adaptada a sus deseos, recursos disponibles, itinerario previo y posibilidades disponibles. Para ello, algunos miembros del equipo tendrán capacidades específicas para apoyar a las personas con proyectos de movilidad.

- *Intermediación*: prestación realizada por un profesional a una persona joven para facilitar la conexión de los recursos o apoyos existentes para el desarrollo del itinerario previsto.

El objetivo es que este apoyo se preste teniendo en cuenta el principio de maximizar el desarrollo de la autonomía y capacidades del joven. Por lo tanto, nunca se hará lo que el joven pueda o deba hacer por sí mismo. Por ello, por ejemplo, este servicio no incluye la realización de los trámites que el joven debe realizar en su nombre, pero sí la derivación a los recursos que le asisten o la colaboración en la comprensión de los requisitos y procedimientos de acceso, sin obstaculizar nunca el procedimiento administrativo correspondiente. No es una ventanilla única ni un canal de comunicación con la administración.

- *Asesoramiento*: prestación realizada por un o una profesional a un o una joven, consistente en atender consultas específicas con conocimientos y competencias en una determinada área o, en ocasiones, solicitar o contrastar apoyo a un o una profesional con otra especialización. Este servicio también ofrecerá asesoramiento jurídico relacionado con la emancipación y la movilidad. Esta labor de asesoramiento no incluye la colaboración en procesos o procedimientos legales. Sólo se atienden consultas realizadas por escrito.
- *Apoyo*: prestación realizada por un profesional a una persona joven consistente en ofrecer de forma continua y proactiva el paquete de prestaciones antes mencionado y realizar un seguimiento proactivo de sus itinerarios.